



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
FE DE ERRATAS

Camisea, 05 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, respecto de las Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los errores materiales tipográficos **DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION**, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, consiguientemente, es de aplicación del Artículo 212° numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212.-Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, revisado el contenido de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N°62-2025-GIDT-MDM/LC**, que resuelve la **APROBAR**, el Expediente técnico **Modificado N°01 en fase de ejecución por ampliación de plazo N° del proyecto de inversiones denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI:2534565, SEC.FUN.253, se observa el error material en la mencionada resolución.

Que, a mérito de los informes precedentes y demás actuados, resulta procedente la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N°62-2025-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de abril de 2025, por error material, en los siguientes términos:

DICE: que el **Informe N° 003-2025-VWWCC/IO-GS/PRS-MDM/LC**, de fecha 05 de abril del 2025 suscrito por el Ing. Vidal Willy Miranda Álvarez.

DEBE DECIR:
que el **Informe N° 003-2025-VWWCC/IO-GS/PRS-MDM/LC**, de fecha 05 de abril del 2025 suscrito por el Ing. Vidal William Callohuanca Ccopa.

Asimismo DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente técnico **Modificado N°01 en fase de ejecución por ampliación de plazo N°01**, el cual obedece a la CAUSAL "**Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**", previsto en el literal **C)** del numeral **7.3.7** de la DIRECTIVA N° 008-2024-GM-MDM - DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2024-GM-MDM., del proyecto de inversiones denominado: "**CREACIÓN DE SERVICIO DE PROYECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI:2534565, SEC.FUN.253, el mismo que contiene el plazo de 135 días calendarios, iniciándose el 07 de abril del 2025, al 19 de agosto del 2025, haciendo un total de 345 días calendarios para su ejecución, tal como se detalla a continuación.

CUADRO N° 01: RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO) (B)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	210 días calendario	135 días calendario	345 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	09/09/2024 al 06/04/2025	07/04/2025 al 19/08/2025	09/09/2024 AL 19/08/2025



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente técnico **Modificado N°01** en fase de ejecución por ampliación de plazo N°01, el cual obedece a la CAUSAL "**Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**", previsto en el literal **C)** del numeral **7.3.7** de la DIRECTIVA N° 008-2024-GM-MDM - DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2024-GM-MDM., del proyecto de inversiones denominado: "**CREACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI:2534565, SEC.FUN.253, el mismo que contiene el plazo de 135 días calendarios, iniciándose el 07 de abril del 2025, al 19 de agosto del 2025, haciendo un total de 345 días calendarios para su ejecución, tal como se detalla a continuación.

CUADRO N° 01: RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO) (B)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	210 días calendario	135 días calendario	345 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	09/09/2024 al 06/04/2025	07/04/2025 al 19/08/2025	09/09/2024 AL 19/08/2025

Manteniéndose subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N°62-2025-GIDT-MDM/LC., de fecha 24 de abril de 2025, manteniendo su eficacia desde la fecha de expedición, incluida la rectificación de materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Mag. Ing. NINGSIAR B. LIMA USMAYO
CIP 177108
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo